

Señon Ordinaria de 9 de Diciembre de 1870

En la villa de Buda a nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos en las Salas Consistoriales los S. del Excmo Ayuntamiento expresado, el margen presidido por el Sr. D. Francisco Muñoz y Munoz, Medel. Conet. para celebrar la sesión ordinaria de este día a las que se dio principio por la lectura del acta anterior y hallando la conforma quedó aprobada.

- D. Fran. Muñoz Pte
- " Jose Juan Ortega
- " Agustín Díaz Vergara
- " Fran. Molina Santa
- " Pascual Andueza
- " Jose Ortega Palao
- " Fran. Amat Maestre
- " Jose Ruiz Roman
- " Jose Puche Perez
- " Matias Candia Andueza
- " Antonio Palao Aron

Se dio cuenta de una comunicacion de la Real Orden Diccional de Cartagena fecha siete de los contados, reclamando lo que se adeuda de las Dulas y Sumarios expendidos en 1870, el valor de todas las de 1871 y el de las vencidas en el corriente año 1872. En virtud de este Excmo Ayuntamiento, por unanimidad acordó: que sin perjuicio de declarar, como declara la Responsabilidad de los electos reclamados caso necesario, en los S. que componian esta Municipalidad en los citados años, puesto que los actuales como provisionados en virtud y tres de el año ultimo, no han tenido participacion alguna en el asunto: elos por que los intereses del Excmo no se perjudiquen, se practiquen las convenientes gestiones para que los capendidos de los citados años en cada uno de los referidos años presenten en el termino que provisionalmente les señale el Sr. Medel. Presidente, las cuentas de sus respectiva capendicion instruyendo al efecto la expuesta autoridad, el oportuno expediente y ditanos en el exatitas providencias le sigiera su celo a fin de que se ingresen en la correspondiente Admon. los descubiertos que reclame antes del dia veinte de los corrientes, termino señalado por la misma.

Bulas.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion de igual fecha que dirige al Jefe del Distrito forestal de Murcia, cyplorando para el dia diez y seis de los contados el declinde que tenia señalado para el quince, en la lanta de las Quebradas, por no haber tenido en cuenta que este ultimo era festivo. El Excmo Ayuntamiento en su vista nombro como Comision para el de presentarlo en el citado declinde, a D. Jose Juan Ortega, D. Jose Ruiz Roman y el infrante Secretario. A su mismo acuerdo el Ayuntamiento se paró a toda comunicacion al Juzgado de primera instancia manifestandole la extraneza que le causa la peticion de los vecinos del Pinaro al solicitar el declinde de unos terrenos que no solo viene en posesion esta Villa de tiempo inmemorial, si que muchos de estos vecinos han plantado en ellos olivos hace mas de cien años, y por cuyos terrenos satisfay en este Pueblo la contribucion territorial como comprendidos en su estadística; recitando su creditado ello por la Orden de justicia para que interponiendo su autoridad compare a esta Municipalidad en los derechos de posesion que por tantos años tiene adquiridos sin haber sido contradichos por persona alguna.

Montes

Quintas

Seguientemente por mi el Secretario se dio cuenta de la circular de primero del corriente mes inserta en el Boletín Oficial de esta Provincia numero ciento veinte y cuatro correspondiente al diez tres del mismo en la que se señalan los dias en que los Pueblos han de presentar los Diputivos cupos para su entrega en Casa; y resultando que a esta Villa le pertenec el diez y nueve del presente mes el Excmo Ayuntamiento en conformidad con lo que prescribe el artículo 103 de la ley vigente de quintas nombro Comisionado para conducir a la Capital el de este Pueblo a D. Francisco Givilla Prieto, Sargento D. graduado Cabo V. que fue del Batallon Caradon, de Barbantes numero cuatro, señalandole la suma de seis puestas por cada dia; a quien se le hará la oportuna entrega.

